



Castilla-La Mancha

**Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural**

**Dirección General de Ordenación
Agropecuaria**

Nº Procedimiento

031016

Código SIACI

SLO8

ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A LA REPOBLACION EN EXPLOTACIONES DE GANADO BOVINO, OVINO Y CAPRINO EN CASO DE VACIADO SANITARIO EN APLICACIÓN DE PROGRAMAS SANITARIOS OFICIALES DE ENFERMEDADES DE RUMIANTES EN CASTILLA-LA MANCHA

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Persona física ☐	NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre ☐	Mujer ☐		
Persona jurídica ☐	Número de documento:		
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Hombre ☐	Mujer ☐	
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

**MEDIO POR EL QUE SE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN**

- ☐ Correo Postal (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- ☐ Notificación electrónica (De acuerdo con el artículo 14 de la ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos).

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General Ordenación Agropecuaria
Finalidad	Gestión de las ayudas de la Dirección General de Ordenación Agropecuaria
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Reglamento (UE) 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/2386

DATOS DE LA SOLICITUD

Especie objeto de la ayuda: Bovino ☐ Ovino ☐ Caprino ☐

Actuaciones solicitadas:

☐ Acogerse a las ayudas por adquisición o arrendamiento con opción de compra, de animales para la repoblación en caso de vaciado sanitario en aplicación de programas sanitarios oficiales en enfermedades de rumiantes en Castilla-La Mancha, por el número de animales que se indica

	Inscritos en libro Genealógico	No inscritos en Libro Genealógico	Total
Número de animales			

DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

- ☐ Factura de la compra de las reses por las que se solicita la subvención, con acreditación del abono de la misma.
- ☐ En el caso del bovino relación de los números de Identificación Bovina o los Documentos de Identificación Bovina de los animales adquiridos objeto de la ayuda. En el caso del ovino y caprino relación del número de identificación individual.
- ☐ Copia de Certificado Sanitario que amparó el traslado desde la explotación de adquisición a la de reposición.
- ☐ Factura, factura pro forma, contrato de compra o de arrendamiento con opción de compra de los animales, o contrato de idéntico efecto jurídico.



- ☐ En su caso, factura de la venta a matadero o industria cárnica de los animales sacrificados.
- ☐ En su caso, copia de la póliza en vigor del seguro agrario del ejercicio de que se trate, de explotación o que también cubra la garantía de saneamiento ganadero.
- ☐ Copia de las Cartas de Origen o Certificado de inscripción en Libros Genealógicos de los animales adquiridos para repoblación.
- ☐ Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionable con indicación de importe y procedencia.

DECLARACION RESPONSABLE A EFECTOS DE VALORACION DE LOS CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LA AYUDA

CRITERIO DE VALORACIÓN PARA LA PRELACION DE SOLICITUDES		Marcar con X
Seguro Agrario	Seguro de explotación bovina, ovina o caprino	
	Garantía de saneamiento ganadero	
Explotaciones ganaderas integradas en agrupación de defensa sanitaria, cooperativa u otra forma asociativa del ámbito agrario	Más de 150 explotaciones	
	Entre 150 y 60 explotaciones	
	Entre 59 y 20 explotaciones	
Reposición con razas puras inscritas en Libre Genealógico	100% de los animales inscritos en L.G.	
	50 al 99% de los animales inscritos en L.G.	
	1 al 49% de los animales inscritos en L.G.	
Incorporación medidas adicionales bioseguridad	Instalación vallado perimetral o selectivo separación ganado doméstico y especies cinegéticas	
	Control entrada animales	
	Implementación programa L y D	
	Implementación programa control paratuberculosis	
	Incorporación programa control Agalaxia contagiosa	
Otros criterios	Titularidad mujer	
Profesionales de la agricultura y titular de una explotación territorial	Profesional de la agricultura	
	Titular de explotación territorial	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Ha realizado un vaciado sanitario en su explotación aprobado por la Consejería competente en materia de sanidad animal con motivo de la presencia de una de las enfermedades incluidas en los programas sanitarios oficiales, y se haya efectuado el sacrificio del 100 % del efectivo en los plazos y con los requerimientos establecidos en la reglamentación correspondiente.
- Se compromete a mantener tanto la explotación donde se haya producido la repoblación, como los animales objeto de la ayuda, durante un periodo mínimo de tiempo de dos años desde la fecha de adquisición de los mismos, salvo los casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, o, si ya han efectuado la repoblación, mantenerlos dicho plazo.

En caso de muerte de alguno de los animales de ganado bovino, ovino o caprino subvencionados los titulares de las explotaciones beneficiarias, a través de Oficinas Comarcales Agrarias (OCA) correspondiente. En el caso de bovino mediante comprobante de documento de retirada de cadáveres y Documento de Identificación Bovina (DIB), en un plazo máximo de



siete días, y en el caso de la especie ovina o caprina, el titular de la explotación comunicará las bajas que se produzcan mediante la presentación del Libro de Registro de la explotación en la OCA en el plazo de un mes.

En el caso de que la repoblación se haya completado definitivamente en el momento de efectuar la solicitud, igualmente deberá respetarse este plazo de dos años.

- Se compromete a iniciar la repoblación tras el periodo de cuarentena estipulado en la resolución de vacío sanitario y con animales procedentes de explotaciones calificadas frente a tuberculosis y brucelosis y no sujetas a restricciones de movimiento respecto de la lengua azul o las encefalopatías espongiformes transmisibles. Se exceptúa del cumplimiento del periodo de cuarentena a aquellas repoblaciones efectuadas en una explotación distinta de la que tuvo lugar el vacío.

- Se compromete a iniciar la repoblación una vez recibida la notificación de la resolución aprobando la reintroducción de animales, emitida por la Dirección General competente en sanidad animal una vez comprobada la ausencia de riesgo de persistencia del agente patógeno. Los animales repuestos objeto de subvención, deberán haberse introducido en la explotación en el plazo de 12 meses desde la autorización de entrada de los mismos, y en todo caso hasta la fecha establecida en la resolución de convocatoria de la ayuda.

- No tener la explotación ganadera la consideración de empresa en crisis conforme dispone la Comunicación de la Comisión de Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C 249/01), o bien tenerla debido a las pérdidas o daños causados por la declaración de la enfermedad y el vaciado sanitario consiguiente.

- Hallarse al corriente del reintegro de subvenciones, sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como cumplir con el resto de requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 74.2 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha,

- Estar la explotación ganadera inscrita en estado de alta en el Registro de Explotaciones Ganaderas previsto en el artículo 3.3 del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas y en el Decreto 69/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las normas para la ordenación y registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos en Castilla-La Mancha., así como disponer del correspondiente libro de registro de explotación actualizado.

- Cumplir la normativa sectorial mínima correspondiente en materia de ordenación, bienestar, identificación, sanidad animal, medioambiente e higiene.

- Tratarse de explotaciones de productores ganaderos en actividad, y que las explotaciones beneficiarias de las ayudas tengan la condición de Pymes, de acuerdo con el anexo I del Reglamento (UE) n. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

- No estar sujetas las explotaciones a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

- Cumplir con los controles y actuaciones sanitarias establecidas como obligatorias por la normativa estatal en el marco de los programas nacionales de erradicación, control y vigilancia de enfermedades animales.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

☐ Me opongo a la consulta de los acreditativos de identidad.



☐ Me opongo a la consulta de los acreditativos de residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).

☐ Me opongo a la consulta de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-
-

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

Para la consulta de los datos de naturaleza tributaria, deberá marcarse expresamente el siguiente apartado:

☐ Autorizo la consulta de datos tributarios

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento	, presentado con fecha	/	/	ante la unidad	de la Administración de
- Documento	, presentado con fecha	/	/	ante la unidad	de la Administración de
- Documento	, presentado con fecha	/	/	ante la unidad	de la Administración de

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Documentación

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad.

1º ☐ Tarjeta de identificación fiscal (NIF)

2º ☐ Copia de la escritura o documento de constitución, acta fundacional u otro documento acreditativo de la constitución de la asociación, así como sus modificaciones posteriores.

3º ☐ Fotocopia de NIF del representante.

4º ☐ Documento que acredite la representación.

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria

Domicilio

Nombre completo del titular de la cuenta

IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

En , a de de

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL



Castilla-La Mancha

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN AGROPECUARIA CÓDIGO DIR3: A08044581
--